



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/5348 a 684/5352

24/02/2020

8403 a 8407

AUTOR/A: VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP); BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el 1 Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, atribuye, en su artículo 9, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública la gestión del “régimen de ayudas a Entidades locales para la recuperación de la zona siniestrada”, a los que se podría conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste.

El ámbito de las medidas adoptadas en este Real Decreto-ley queda limitado a los daños ocasionados por los incendios, temporales y otras catástrofes naturales en los territorios que se recogen en su artículo 1.1.

No obstante, el artículo 1.2 del Real Decreto-ley prevé que “las medidas contenidas en este real decreto-ley serán también de aplicación a otros daños causados por los temporales de lluvias torrenciales, nieve, granizo y viento, inundaciones, desbordamientos de ríos y torrentes, pedrisco, fenómenos costeros y tornados, así como incendios forestales u otros hechos catastróficos acaecidos desde el día 1 de abril de 2019 hasta su entrada en vigor. La concreción de los sucesos, su ámbito territorial y las concretas medidas a las que resultará de aplicación lo previsto en este apartado se determinarán por real decreto del Consejo de Ministros, a propuesta de la persona titular del Ministerio competente para la ejecución de la correspondiente medida”.

Asimismo, el artículo 1.3 dispone que “El gobierno podrá acordar, con delimitación de las zonas afectadas, la aplicación de las medidas necesarias previstas en este real decreto-ley a otros sucesos de características similares que puedan acaecer hasta el 31 de marzo de 2020, mediante Real Decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio competente para la ejecución de la correspondiente medida”.



En sintonía con los citados apartados 2 y 3 del artículo 1, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública tiene previsto tramitar un Real Decreto que permita extender las medidas previstas en el Real Decreto Ley 11/2019 a sucesos de características similares acontecidos desde el 1 abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020. A tal fin, la Secretaría General de Coordinación Territorial ya ha recabado a las Delegaciones del Gobierno la información necesaria sobre los sucesos, el ámbito temporal y espacial y la valoración de daños. En ese sentido, a fin de darle la máxima celeridad, cabe destacar que la valoración de la intensidad de los episodios de naturaleza catastrófica y la cuantificación de los daños provocados se está haciendo en una sola fase y no en dos como era habitual.

En definitiva, se está avanzando rápidamente en la elaboración de este Real Decreto que extenderá el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 11/2019.

Por otra parte, cabe indicar que el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), entidad pública empresarial del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, no concede ayudas ni subvenciones; por el contrario, indemniza los daños a personas y bienes que están asegurados cuando los sufren a consecuencia de los legalmente denominados ‘riesgos extraordinarios’, como son inundación, el embate de mar o la tempestad ciclónica atípica, fenómeno que se refiere a vientos con rachas de velocidad superior a 120 Km/h o que adoptan la forma de tornados.

La incidencia de la borrasca Gloria en la Región de Murcia fue muy inferior a la experimentada con motivo de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de septiembre de 2019. Con ocasión de la DANA de septiembre el CCS ha recibido 34.093 solicitudes de indemnización y ha indemnizado 129,6 millones de euros hasta ahora. En cambio, en el caso de la borrasca Gloria, el CCS ha recibido, hasta el momento, 271 solicitudes de indemnización procedentes de la Región de Murcia. De ellas, 133 proceden de San Javier, 47 de San Pedro del Pinatar, 25 de Los Alcázares, 23 de Murcia capital, 17 de Cartagena y otras 17 de Torre-Pacheco, además de otros municipios con menos daños.

El CCS ha realizado las primeras peritaciones de daños y ha abonado a los asegurados los primeros pagos, que ascienden 11.137 euros, y estima que el coste total puede suponer 1,2 millones de euros.